

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informado que la apoderada allega constancia de notificación personal y aviso efectuada a la señora TERESA ORJARENA GOMEZ. Pasa para lo que etime conveniente ordenar Cimitarra, 23 de octubre de 2023.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012022-00026-00

OBJETO:

Al despacho se encuentra el presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía contra TERESA OREJARENA GOMEZ, propuesto por WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS, con el fin de proseguir la ejecución, conforme al artículo 440 del código de General del Proceso, conforme a los documentos anexos.

SE CONSIDERA:

Mediante proveído de fecha 30 de marzo de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía y con auto de la misma fecha se ordenó la práctica de medidas cautelares, de las cuales se efectuó la inscripción, en contra de TERESA OREJARENA GOMEZ, mayor de edad y con residencia en el municipio de BETULIA, a favor de WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS, con domicilio en Bucaramanga Santander, por las siguientes sumas de dinero:

“Las indicadas y especificadas en el acápite de las pretensiones de la demanda y el auto admisorio de fecha 30 de marzo de 2020”.

La demandada TERESA OREJARENA GOMEZ, fue notificada por aviso del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, de fecha 30 de marzo de 2023, a través de alfa mensajes, el día 04 de agosto de 2022, la parte demandante envía la a citación para notificación personal, recibida el 30 de septiembre de 2023 por el señor ALFREDO PICO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.919.786, dejando vencer el término, posterior a ello remite la notificación por aviso el día 25 de enero de 2023, a la dirección indicada en la demanda calle 12 No. 6-61 Betulia Santander, al igual que la citación para notificación personal, a la cual adjunto copia del auto que admite, la demanda y sus anexos debidamente cotejados, fecha de entrega 15 de mayo de 2023, REHUSANDOSE a recibir, notificación positiva el destinatario vive en la dirección de entrega, pero el destinatario dio orden de no recibir documentos, se rehusaron a firmar y se dejó el sobre en la vivienda certifica ALFA MENSAJES, declarándose legalmente notificada, la demandada TERESA OREJARENA GOMEZ, dejó vencer el término para ejercer su derecho de defensa, no contestó la demanda, ni propuso excepciones de ninguna índole.

En firme estos pronunciamientos y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del código de General del Proceso, ordenando seguir adelante con la ejecución tal y como fue decretada en el auto mandamiento de pago a que se hizo referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra TERESA OREJARENA GOMEZ, mayor de edad, con residencia en el municipio de Betulia Santander, a favor de WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS, residente en Bucaramanga, tal y como se decretó en el auto que libró de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía de fecha 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Elabórese la correspondiente liquidación del crédito conforme lo ordena el artículo 446 del C.G.P., con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes que llegaren a embargarse, así como la entrega de los dineros que se retengan por cuenta del presente proceso.

CUARTO: Condenar a la ejecutada TERESA OREJARENA GOMEZ, a pagar las costas probadas del proceso, por secretaria liquidense. No se condena a pago de agencias en derecho por no existir controversia por parte de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2023

SECRETARIO